

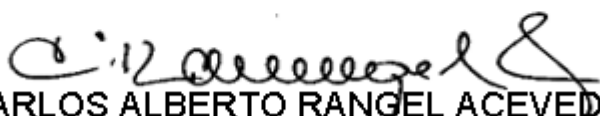
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que anexa a este expediente digital, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de *Rodolfo Rodríguez Prieto*, **al abogado Ricardo Huertas Buitrago**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a los correos electrónicos abcdelacobranza@yahoo.es y ricarjack@yahoo.com informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del Auto que libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

11001-4003-002-2019-00103-00